

COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR

LXIII Legislatura

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 29 de Octubre del 2018

PARTICIPACIÓN EN ASUNTOS GENERALES.
TEMA: Eliminación de la Carta de Antecedentes No Penales.

A partir de ayer, 29 de Octubre, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tabasco, dejó de expedir la Carta de No Antecedentes Penales a particulares; el objetivo es contribuir la no discriminación laboral y evitar que la solicitud de dicho requisito represente la pérdida de oportunidades laborales para los ciudadanos.

Esta decisión es el resultado de los trabajos realizados por el Gobernador Arturo Núñez Jiménez en atención del pronunciamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en pro de una efectiva reinserción social, a través de la realización de fotos, conferencias y análisis sobre la viabilidad de su aplicación, a partir de que es potestad de cada estado el impulso que determine darle a su sistema penitenciario.

Derivado de esta medida, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tabasco, únicamente emitirá una carta en atención al artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal el cual prevé cuatro supuestos en los que la constancia relativa a los antecedentes penales sólo se podrá extender, siendo los siguientes:

- **A.** Cuando la soliciten las autoridades administrativas y judiciales competentes, para fines de investigación criminal, procesales o por requerimiento de autoridad judicial;
- **B.** Cuando sea solicitada por ser necesaria para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previstos;
- **C.** En los casos específicos en los que la normatividad lo establezca como requisito para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien para el ingreso a instituciones de seguridad pública o privada, así como



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR

LXIII Legislatura

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

cuando por la naturaleza del empleo o por razones de interés público se considere exigible;

D. Cuando sea solicitada por una embajada o consulado extranjero en México, o bien, a través de una embajada o consulado de México en el extranjero;

Medidas como ésta, son de gran relevancia para el Estado, en virtud de que de acuerdo a datos oficiales, de cada cien personas que solicitaban la Carta de Antecedentes No Penales, sólo el uno por ciento, tenía antecedentes penales o procesales. Es positivo también porque el mencionado documento en gran medida era una limitante para acceder a empleos formales.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, firmado por el Estado Mexicano el 23 de Marzo de 1981 y ratificado el dia 26 de septiembre del 2007 en su segundo protocolo facultativo, menciona en su numeral 10 fracción 3 menciona lo siguiente:

3. "El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados."

A su vez la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 18 párrafo segundo prevé lo siguiente:

"El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto."

En virtud de lo anterior una servidora en mi calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera



COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR

LXIII Legislatura

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Sur, celebro el importante paso en materia de derechos humanos, que ha dado la actual administración encabezada por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, con la propuesta en comento, sobre todo tomando en cuenta que según datos de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de Tabasco, en el estado "actualmente hay 208 internos capacitados por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado, y avalados por la Secretaría de Educación, para desempeñarse en diferentes oficios", y que gracias a esta medida, una vez que hayan cumplido su periodo dentro de los centros de internamiento, tendrán mayores posibilidades de conseguir un empleo que les permita ofrecer a sus familiares mejores condiciones de vida.

No menos importante es precisar que en la actualidad, sólo Tabasco y Nuevo León, son los estados que aplican esta medida de derogación de la Carta de Antecedentes No Penales.

Desde esta tribuna, hago un respetuoso llamado también a los empresarios del Estado para que se informen ampliamente sobre las adecuaciones vigentes en la Ley Nacional de Ejecución Penal y sus disposiciones a fin de que acaten este estatuto que permitirá la reinserción social efectiva de los internos, con el fin de que accedan a nuevas oportunidades de vida en libertad.

Es cuanto, Presidente.

ATENTAMENTE

DIP. DOLORES DEL CARMEN GUTIERREZ ZURITA